



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Noviembre 28 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 71

Art. 1º Autorízase a don Luis Perego, a adquirir en el Cementerio local la sepultura número 32 de la sección 51 a efectos de inhumar sus restos.

Art. 2º Se establece como condición ineludible que dicha sepultura reservada, se le podrá ser usada para el destino expresado en el artículo anterior, se pena - de pérdida de los derechos abonados a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo requerirá expresa aceptación del recurrente con carácter resolutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ.

E. Dessinga (hijo)

La Plata, Noviembre 5 de 1937

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M., tome nota Administración del Cementerio, demás oficinas y archívese.

BERRO

C.C. Teje.-